

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS  
DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024**

En la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Walter Ortiz Acosta, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, y el señor Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores.

**1. Aprobación de Acta**

La Secretaria del Consejo de Ministros encargada hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del 18 de abril de 2024, la misma que fue aprobada.

**2. Orden del día**

- 2.1. Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 31324, Ley que fortalece la seguridad ciudadana a través de la entrega voluntaria de armas de fuego ilegales o irregulares y de municiones.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del Proyecto de Ley para una próxima sesión.

- 2.2. Proyecto de Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial, seguridad y defensa nacional.

El proyecto de Ley tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial, seguridad y defensa nacional.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.3. Proyecto de Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y Puno, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y Puno, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo propuesto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de abril de 2024, con la finalidad de continuar



con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Al respecto, los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y Puno, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Yura de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en el distrito de Yura de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 021-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 29 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Al respecto, el Gobierno Regional de Arequipa y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores- "Gratitud" y aprueba la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores del Programa Integral Nacional para el bienestar Familiar-INABIF al Programa Nacional Gratitud.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto crear el Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores – "Gratitud" y aprobar la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores del Programa Integral Nacional para el bienestar Familiar-INABIF al Programa Nacional Gratitud. El Programa Nacional Gratitud tiene una vigencia de diez años contados a partir del día siguiente de concluido el mencionado proceso de fusión.

El Programa tiene por objeto incrementar el acceso a los servicios integrales y especializados de las personas adultas mayores en situación de riesgo, que se encuentren en alguna de las situaciones de riesgo previstas en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP. A su vez, el Programa tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida de dicho sector de la población.



Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.6. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, para establecer disposiciones uniformes para la admisión de las solicitudes de certificación ambiental que se tramitan ante las diferentes autoridades competentes, posibilitar a los titulares de proyectos conocer las observaciones de los opinantes técnicos emitidas oportunamente y establecer un mandato para la aprobación de instrumentos del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que establece la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto establecer la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, sobre la superficie de ciento quince mil seiscientos setenta y cinco hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (115 675.89 ha), en cuatro (4) sectores: Isla Foca, Cabo Blanco - El Ñuro, Arrecifes de Punta Sal y Banco Máncora, ubicados frente a las costas de los departamentos de Piura y Tumbes; delimitados de acuerdo con el Mapa y la Memoria Descriptiva, los mismos que como Anexos, forman parte integrante del Decreto Supremo propuesto.

La Reserva Nacional Mar Tropical de Grau tiene por objeto conservar una muestra representativa de los ecosistemas del mar tropical de Perú, que incluye la zona de transición tropical-templado (Provincia del Pacífico Oriental Tropical con la Provincia Sur Oriental Templado) contribuyendo a la continuidad de los procesos ecológicos y promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales con enfoque de género.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que nombran en el puesto de Vocales Titulares y Suplentes del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas por el periodo a que se refiere el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a los Vocales Titulares y Suplentes del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

### 3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sobre (i) atenciones contra el dengue, (ii) situación de las intervenciones quirúrgicas; y, (iii) adquisición y distribución de medicamentos contra el cáncer.

La señora María Elena Aguilar Del Águila, Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud (EsSalud), informó sobre los casos y las medidas adoptadas contra el dengue, el incremento de cirugías y el cierre de brechas de embalse, el abastecimiento de medicamentos contra el cáncer, como el consumo y gasto en estos últimos, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.



- 3.2. Informe del Ministerio de la Producción sobre el Impulso del Emprendimiento Innovador y el Desarrollo Tecnológico y Productivo en todas las regiones del país.

El señor Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción, informó sobre indicadores claves de innovación y emprendimiento en el país, los portafolios de innovación, de emprendimientos, de desarrollo productivo y de ecosistemas, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.3. Informe del Ministerio de Energía y Minas sobre principales logros del sector al 2024.

El señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, informó sobre los principales logros del sector al 2024, los cuales comprenden indicadores de la minería en el país, los proyectos más importantes aprobados, como también los logros de los Subsectores Hidrocarburos y Electricidad, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Concluida la exposición, el señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, brindó el uso de la palabra al señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, sobre las proyecciones macroeconómicas.

- 3.4. Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las proyecciones macroeconómicas.

El señor Daniel Francisco Barco Rondan, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, informó sobre las proyecciones macroeconómicas, atendiendo al panorama internacional y local, como a las finanzas públicas, entre otras. Dicha presentación fue realizada en el marco del informe que el Ministerio de Economía y Finanzas presentará al Consejo de Ministros sobre la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del Marco Macroeconómico Multianual.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

  
GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros



  
WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

  
JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

  
WALTER ORTIZ ACOSTA  
Ministro del Interior

  
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



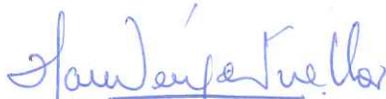
DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción



ELIZABETH GALDO MARÍN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



RÓMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas



ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura



JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Ministro del Ambiente



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN  
Secretaría del Consejo de Ministros